



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-261
miércoles, 04 de mayo de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-7 del 13 de enero de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ, Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para el 14 de enero del presente año, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-00616-00, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN o PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de los señores JOSÉ ANDRÉS NORIA VELANDIA y CARLOS ALEXANDER ORTIZ.
2. Que a través del oficio No. 0270 del 2 de mayo de 2016, el citado funcionario, solicito a esta Corporación se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de La Dorada, Caldas, para los días 11 y 12 de mayo del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de acusación.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HACER EXTENSIVO el traslado transitorio del doctor GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ, Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para los días 11 y 12 de mayo de 2016, para llevar a cabo la audiencia de acusación, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-00616-00, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN o PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra de los señores JOSÉ ANDRÉS NORIA VELANDIA y CARLOS ALEXANDER ORTIZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Hoja No. 2 Resolución CSJZR16-261 del 4 de mayo de 2016, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al municipio de La Dorada, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, al Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá y Penal del Circuito de La Dorada, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJZR16-261 del 4 de mayo de 2016, de la que He recibido un ejemplar.

GERMÁN ALBERTO ISAZA GÓMEZ

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH